

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Expediente: CONTR 2021 1121374

Título: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y HUELVA

- LOTE I:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN HUÉRCAL - OVERA (ALMERÍA)
- LOTE II:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)
- LOTE III:** REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE UBRIQUE (CÁDIZ)
- LOTE IV:** REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DEL VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)
- LOTE V:** REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)
- LOTE VI:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LOTE VII:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTORO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LOTE VIII:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE HINOJOSA DEL DUQUE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LOTE IX:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR Y LOS COLECTORES DE CARDEÑA Y SUS NÚCLEOS AZUEL Y VENTA DEL CHARCO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LOTE X:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS COLECTORES Y LA EDAR DE HORNACHUELOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LOTE XI:** REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE NIEBLA Y VILLARRASA (HUELVA)
- LOTE XII:** REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CABEZAS RUBIAS Y PROYECTO DE NUEVA EDAR DE MONTES DE SAN BENITO (HUELVA).
- LOTE XIII:** REDACCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN ALMONASTER LA REAL Y VARIOS DE SUS NÚCLEOS (HUELVA)

Localidades : Huércal – Overa; Cuevas del Almanzora (Almería)
Ubrique, Alcalá del Valle, Algar, Espera; Medina Sidonia (Cádiz)
Encinas Reales; Montoro; Hinojosa del Duque; Cardeña; Hornachuelos (Córdoba)
Niebla, Villarrasa; Cabezas Rubias, El Cerro de Andévalo; Almonaster La Real (Huelva)

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ALMERÍA ES611; CÁDIZ ES612; CÓRDOBA ES613; HUELVA ES615

Código CPV : 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71300000-1 Servicios de ingeniería
71500000-3 Servicios relacionados con la construcción

Memoria justificativa

Página 1 de 16



RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.
6. REVISIÓN DE PRECIOS
7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS
8. LOTES
9. SUBCONTRATACIÓN
10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
12. REQUISITOS DE SOLVENCIA
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia, como así se regula en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, entre las que destacan por su importancia todas aquellas que el Consejo de Gobierno expresamente declare para el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Mediante acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las infraestructuras de depuración de las aguas residuales que constan en dicho acuerdo y entre las que se encuentran, para la provincia de Almería, “**EDAR y colectores en Huércal - Overa** y sus núcleos” y “**EDAR y colectores en Cuevas del Almanzora** y sus núcleos”, para la provincia de Cádiz, “**Adecuación y mejora de las EDAR de Algar, Espera, Ubrique y Villaluenga del Rosario**”, “**Adecuación y mejora de las EDAR de Alcalá del Valle**, Olvera y Torre Alháquime” y “**EDAR y colectores en Medina Sidonia**, San José del Valle y sus núcleos”, para la provincia de Córdoba, “**EDAR y colectores en Benamejí, Encinas Reales y Palenciana**”, “**EDAR y colectores en Adamuz y núcleos de Montoro**”, “**Ampliación de las EDAR de Hinojosa del Duque y Pozoblanco**”, “**EDAR y colectores en Cardeña y Conquista**” y “**EDAR y colectores en Hornachuelos** y sus núcleos”, y para la provincia de Huelva, “**Adecuación y mejoras de las EDAR de Niebla y Villarrasa**”, “**Ampliación de la EDAR de Cabezas Rubias y EDAR y colectores en El Cerro de Andévalo y sus núcleos**” y “**EDAR y colectores en Almonaster la Real** y sus núcleos”.

La redacción de los PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN de infraestructuras de depuración y saneamiento, para cada una de las actuaciones indicadas en el párrafo anterior, que definan las obras necesarias para la agrupación de vertidos de los núcleos de población de la **provincia de Almería** de Huércal – Overa y de Cuevas del Almanzora, la adecuación y mejora de las EDAR de los núcleos de población de la **provincia de Cádiz** de Ubrique, de Alcalá del Valle, Algar, Espera y de Medina Sidonia, la agrupación de vertidos y EDAR y/o adecuación y mejora de los núcleos de población de la **provincia de Córdoba** de Encinas Reales y Vado-fresno, de Montoro, de Hinojosa del Duque, de Cardeña, Azuel y Venta del Charco y de Hornachuelos, y la adecuación y mejora de las EDAR de los núcleos de población de la **provincia de Huelva** de Niebla y Villarrasa, de Cabezas Rubias y Montes de San Benito (T.M. de El Cerro de Andévalo) y de Almonaster La Real, Patrás, Calabazares, Cueva de la Mora y Mina Concepción, para la recogida de los vertidos de dichos núcleos urbanos y conducirlos para su tratamiento en su correspondiente estación depuradora de aguas residuales, para su posterior vertido al medio receptor en las condiciones de calidad exigidas por la legislación vigente, para con ello cumplir con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, constituye la justificación de la necesidad e idoneidad del presente contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y HUELVA, especificados en cada uno de los lotes que a continuación se relacionan.

- LOTE I:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN HUÉRCAL - OVERA (ALMERÍA)
- LOTE II:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)
- LOTE III:** REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE UBRIQUE (CÁDIZ)
- LOTE IV:** REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DEL VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)
- LOTE V:** REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)
- LOTE VI:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LOTE VII:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTORO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LOTE VIII:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE HINOJOSA DEL DUQUE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LOTE IX:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR Y LOS COLECTORES DE CARDEÑA Y SUS NÚCLEOS AZUEL Y VENTA DEL CHARCO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Memoria justificativa

Página 3 de 16



RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE X: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS COLECTORES Y LA EDAR DE HORNACHUELOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOTE XI: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE NIEBLA Y VILLARRASA (HUELVA)

LOTE XII: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CABEZAS RUBIAS Y PROYECTO DE NUEVA EDAR DE MONTES DE SAN BENITO (HUELVA).

LOTE XIII: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN ALMONASTER LA REAL Y VARIOS DE SUS NÚCLEOS (HUELVA)

Dada la especial dedicación necesaria para este tipo de servicio, unido a la escasez de las plantillas y medios de que se dispone, hace que sea necesaria la contratación del servicio de Redacción de Proyectos que, mediante la dedicación continuada de un equipo de carácter multidisciplinar (especialistas en procesos de depuración, hidráulica e hidrología, cálculo de estructuras, instalaciones eléctricas y electromecánicas, medioambiente, delineación, etc), garantice la redacción de los correspondientes proyectos para dar solución a la problemática que se pretende resolver.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos, de los que no se dispone, para el dimensionamiento de líneas de agua y lodos, estaciones de bombeo, cálculo de estructuras, trazado y cálculo de conducciones, delineación de planos, realización de programas de obra, etc.. Igualmente se tienen carencias tanto de personal y medios instrumentales topográficos y geotécnicos.

Es por ello por lo que se considera adecuado acudir a la contratación pública en lugar de ejecutar la prestación con los medios propios de la Administración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 1.552.956,80 €
Importe del IVA: 326.120,91 €
Importe total (IVA incluido): 1.879.077,71 €



RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe desglosado:

LOTE	TÍTULO	EJECUCIÓN MATERIAL	GG+BI		21 % IVA	PBL
			13 % GG	6% BI		
I	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN HUÉRCAL - OVERA (ALMERÍA)	86.045,99	11.185,98	5.162,76	21.502,89	123.897,62
II	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	83.321,55	10.831,80	4.999,29	20.822,05	119.974,69
III	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE UBRIQUE (CÁDIZ)	119.425,02	15.525,25	7.165,50	29.844,31	171.960,08
IV	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DEL VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)	96.972,87	12.606,47	5.818,37	24.233,52	139.631,23
V	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)	73.760,64	9.588,88	4.425,64	18.432,78	106.207,94
VI	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	104.209,69	13.547,26	6.252,58	26.042,00	150.051,53
VII	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTORO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	96.240,01	12.511,20	5.774,40	24.050,38	138.575,99
VIII	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE HINOJOSA DEL DUQUE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	92.000,02	11.960,00	5.520,00	22.990,80	132.470,82
IX	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR Y LOS COLECTORES DE CARDEÑA Y SUS NÚCLEOS AZUEL Y VENTA DEL CHARCO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	76.115,01	9.894,95	4.566,90	19.021,14	109.598,00
X	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS COLECTORES Y LA EDAR DE HORNACHUELOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	98.440,01	12.797,20	5.906,40	24.600,16	141.743,77
XI	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE NIEBLA Y VILLARRASA (HUELVA)	123.596,37	16.067,53	7.415,78	30.886,73	177.966,41
XII	REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CABEZAS RUBIAS Y PROYECTO DE NUEVA EDAR DE MONTES DE SAN BENITO (HUELVA).	121.910,10	15.848,31	7.314,61	30.465,33	175.538,35
XIII	REDACCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN ALMONASTER LA REAL Y VARIOS DE SUS NÚCLEOS (HUELVA)	132.968,45	17.285,90	7.978,11	33.228,82	191.461,28
TOTAL		1.305.005,73	169.650,73	78.300,34	326.120,91	1.879.077,71



Valor estimado del contrato: 1.552.956,80 €

LOTE	TÍTULO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
I	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN HUÉRCAL - OVERA (ALMERÍA)	102.394,73
II	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	99.152,64
III	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE UBRIQUE (CÁDIZ)	142.115,77
IV	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DEL VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)	115.397,71
V	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)	87.775,16
VI	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	124.009,53
VII	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTORO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	114.525,61
VIII	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE HINOJOSA DEL DUQUE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	109.480,02
IX	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR Y LOS COLECTORES DE CARDEÑA Y SUS NÚCLEOS AZUEL Y VENTA DEL CHARCO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	90.576,86
X	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS COLECTORES Y LA EDAR DE HORNACHUELOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	117.143,61
XI	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE NIEBLA Y VILLARRASA (HUELVA)	147.079,68
XII	REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CABEZAS RUBIAS Y PROYECTO DE NUEVA EDAR DE MONTES DE SAN BENITO (HUELVA).	145.073,02
XIII	REDACCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN ALMONASTER LA REAL Y VARIOS DE SUS NÚCLEOS (HUELVA)	158.232,46
TOTAL		1.552.956,80

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado computando el importe del presupuesto base de licitación (PBL), excluyendo el IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 a) LCSP.

El presupuesto base de licitación ha sido determinado conforme a precios de mercado, empleando los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura (13 %) y el beneficio industrial (6%), asimilando los porcentajes que el artículo 131 del RGLCAP otorga como posibles para contratos de obras, al tratarse del mismo sector de construcción, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, *Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, BOE 18 de octubre de 2019*, en el que se incluye la siguiente tabla salarial para el año 2020:

Memoria justificativa

Página 6 de 16



RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGww20IQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Niveles	Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
		Mes x 14	Anual		
1	LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.º CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57
2	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.º CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25
3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.º Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR	1.244,93	17.429,02	2.349,69	19.778,71
4	DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.º Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES	1.141,36	15.979,04	2.349,69	18.328,73
5	DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.º, OFICIAL 1.º ADMTVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR	1.019,82	14.277,48	2.349,69	16.627,17
6	DIBUJANTE, TÉCNICO DE 2.º, OFICIAL 2.º ADMTVO., PERFORISTA, GRABADOR Y CONSERJE	878,63	12.300,82	2.349,69	14.650,51
7	TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, OFICIAL 1.º OFICIOS VARIOS Y VIGILANTE	849,16	11.888,24	2.349,69	14.237,93
8	AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTVO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.º OFICIOS VARIOS	790,36	11.065,04	2.349,69	13.414,73
9	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	757,29	10.602,06	2.349,69	12.951,75

Dicha resolución marca el salario mínimo exigible, siendo por tanto necesario hacer referencia a los precios de mercado, para que el presupuesto de licitación sea representativo de los costes de las unidades que lo integran. Por tanto, los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con margen suficiente para absorber las actualizaciones que de los mismos pueda incorporar la legislación laboral y el convenio colectivo vigente:



Consideraciones para el cálculo del coste del trabajador								
Convenio:	Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos							
Ámbito territorial:	Nacional							
Tabla salarial:	Año 2020							
Horas laborables:	1.792 horas							
Días laborables:	224 días							
Días naturales:	335 días							
Tipo de contrato:	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Indefinido	De servicio
Antigüedad (años):	20	15	15	15	15	15	15	0
Tablas Salariales								
Niveles	I	I	I	I	II	II	IV	VIII
Puesto de trabajo	Autor del proyecto	Técnico especialista en equipos y procesos de depuración	Técnico especialista en hidráulica e hidrología	Técnico especialista en estructuras	Técnico especialista en instalaciones eléctricas y electromecán.	Técnico especialista en medioambiente	Delineante proyectista	Auxiliar administrativo
Salario base	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.291,04 €	1.291,04 €	1.141,36 €	790,36 €
Paga extra Verano (€/mes)	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.291,04 €	1.291,04 €	1.141,36 €	790,36 €
Paga extra Navidad (€/mes)	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.291,04 €	1.291,04 €	1.141,36 €	790,36 €
Paga Vacaciones (€/mes)	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.291,04 €	1.291,04 €	1.141,36 €	790,36 €
Plus de convenio (€/año)	2.349,69 €	2.349,69 €	2.349,69 €	2.349,69 €	2.349,69 €	2.349,69 €	2.349,69 €	2.349,69 €
Plus por antigüedad (€/año)	8.390,86 €	5.993,47 €	5.993,47 €	5.993,47 €	5.993,47 €	4.518,64 €	4.518,64 €	3.994,76 €
Dieta por pernocta (€/día trabajado)	49,00 €							
Dieta por comida (€/día trabajado)	10,00 €							
Cálculo del coste del trabajador								
Percepciones del trabajador								
Percepciones salariales								
Salario base	18.836,62	18.836,62	18.836,62	18.836,62	14.201,44	14.201,44	12.554,96	8.693,96
Pagas extraordinarias y retribución de vacaciones	5.137,26	5.137,26	5.137,26	5.137,26	3.873,12	3.873,12	3.424,08	2.371,08
Plus de convenio	2.349,69	2.349,69	2.349,69	2.349,69	2.349,69	2.349,69	2.349,69	2.349,69
Complementos salarial por antigüedad	8.390,86	5.993,47	5.993,47	5.993,47	4.518,64	4.518,64	3.994,76	0,00
TOTAL Percepciones salariales	34.714,43	32.317,04	32.317,04	32.317,04	24.942,89	24.942,89	22.323,49	13.414,73
Percepciones económicas no salariales								
Dieta por pernocta	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	
Dieta por comida								2.240,00
Por finalización de contrato								939,03
TOTAL Percepciones no salariales	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	3.179,03
TOTAL Percepciones del trabajador	45.690,43	43.293,04	43.293,04	43.293,04	35.918,89	35.918,89	33.299,49	16.593,76
Coste empresa								
Percepciones salariales	34.714,43	32.317,04	32.317,04	32.317,04	24.942,89	24.942,89	22.323,49	13.414,73
Percepciones económicas no salariales	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	10.976,00	3.179,03
Cotización por Contingencias Comunes (23,60 %)	8.192,61	7.626,82	7.626,82	7.626,82	5.886,52	5.886,52	5.268,34	3.165,88
Cotización por Contingencias Profesionales (IT: 0,65%; IMS: 1,00%)	572,79	533,23	533,23	533,23	411,56	411,56	368,34	221,34
Cotización por Desempleo (5,50 %)	1.909,29	1.777,44	1.777,44	1.777,44	1.371,86	1.371,86	1.227,79	737,81
Cotización al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) (0,20 %)	69,43	64,63	64,63	64,63	49,89	49,89	44,65	26,83
Cotización para Formación Profesional (0,60 %)	208,29	193,90	193,90	193,90	149,66	149,66	133,94	80,49
Poliza de seguro de accidentes de trabajo o enfermedad profesional	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
TOTAL Coste empresa	56.742,83	53.589,07	53.589,07	53.589,07	43.888,37	43.888,37	40.442,55	20.926,11
TOTAL Coste mensual	4.728,57	4.465,76	4.465,76	4.465,76	3.657,36	3.657,36	3.370,21	1.743,84
TOTAL Coste mensual ajustado a precios de mercado	6.147,14	5.805,48	5.805,48	5.805,48	4.754,57	4.754,57	4.381,28	2.267,00

Para la estimación del precio de mercado hay que tener en cuenta:

- El Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, de 18 de octubre de 2019.
- La especificidad y complejidad del personal exigido mediante el compromiso de dedicación de medios personales en el anexo XV del PCAP. Aunque el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, de 18 de octubre de 2019 incluye las prestaciones por antigüedad, las particulares condiciones del servicio, atendiendo a la complejidad técnica del contrato, determinan que proceda exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico relacionado en el anexo XV del PCAP, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato. La especificidad y complejidad de esta demanda implica que el precio de mercado no se ajuste a los precios considerados en el Convenio, puesto que, en este sector de las empresas de ingeniería, las retribuciones del personal que cumple con los requisitos de experiencia y dedicación establecidos en el PCAP van a estar por encima de los precios de Convenio, por lo que no tener en cuenta esta circunstancia significaría dejar de plasmar una variable a tener en cuenta para determinar el precio de mercado y podría suponer una restricción no justificada de la competencia con riesgo de baja concurrencia en la licitación.



- Asegurar que el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, de 18 de octubre de 2019, se cumpla tras la adjudicación, ya que el presupuesto de adjudicación, implica una baja sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Los costes indirectos considerados (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.), están incluidos en cada partida.

Conforme a lo anterior, se obtiene el Presupuesto de Ejecución Material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

TÍTULO		Cd	Ci	PEM
I	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN HUÉRCAL - OVERA (ALMERÍA)	81.175,46	4.870,53	86.045,99
II	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	78.605,24	4.716,31	83.321,55
III	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE UBRIQUE (CÁDIZ)	112.665,11	6.759,91	119.425,02
IV	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DEL VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)	91.483,84	5.489,03	96.972,87
V	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)	69.585,51	4.175,13	73.760,64
VI	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	98.311,03	5.898,66	104.209,69
VII	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTORO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	90.792,46	5.447,55	96.240,01
VIII	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE HINOJOSA DEL DUQUE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	86.792,47	5.207,55	92.000,02
IX	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR Y LOS COLECTORES DE CARDEÑA Y SUS NÚCLEOS AZUEL Y VENTA DEL CHARCO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	71.806,61	4.308,40	76.115,01
X	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS COLECTORES Y LA EDAR DE HORNACHUELOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	92.867,93	5.572,08	98.440,01
XI	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE NIEBLA Y VILLARRASA (HUELVA)	116.600,35	6.996,02	123.596,37
XII	REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CABEZAS RUBIAS Y PROYECTO DE NUEVA EDAR DE MONTES DE SAN BENITO (HUELVA).	115.009,53	6.900,57	121.910,10
XIII	REDACCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN ALMONASTER LA REAL Y VARIOS DE SUS NÚCLEOS (HUELVA)	125.441,93	7.526,52	132.968,45
TOTAL		1.231.137,47	73.868,26	1.305.005,73

El convenio colectivo tomado como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES



TÍTULO		Importe Anualidades (IVA incluido)		
		Año 2023	Año 2024	TOTAL
I	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN HUÉRCAL - OVERA (ALMERÍA)	103.000,00	20.897,62	123.897,62
II	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	119.974,69		119.974,69
III	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE UBRIQUE (CÁDIZ)	171.960,08		171.960,08
IV	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DEL VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)	139.631,23		139.631,23
V	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)	106.207,94		106.207,94
VI	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	150.051,53		150.051,53
VII	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTORO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	138.575,99		138.575,99
VIII	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE HINOJOSA DEL DUQUE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	132.470,82		132.470,82
IX	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR Y LOS COLECTORES DE CARDEÑA Y SUS NÚCLEOS AZUEL Y VENTA DEL CHARCO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	109.598,00		109.598,00
X	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS COLECTORES Y LA EDAR DE HORNACHUELOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	141.743,77		141.743,77
XI	REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE NIEBLA Y VILLARRASA (HUELVA)	127.000,00	50.966,41	177.966,41
XII	REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CABEZAS RUBIAS Y PROYECTO DE NUEVA EDAR DE MONTES DE SAN BENITO (HUELVA).	175.538,35		175.538,35
XIII	REDACCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN ALMONASTER LA REAL Y VARIOS DE SUS NÚCLEOS (HUELVA)	159.000,00	32.461,28	191.461,28

Partida presupuestaria: **1300208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170**

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo total: a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

- LOTE I: **DOCE (12) MESES**
- LOTE II: **DIEZ (10) MESES**
- LOTE III: **DIEZ (10) MESES**
- LOTE IV: **SIETE (7) MESES**
- LOTE V: **SIETE (7) MESES**
- LOTE VI: **OCHO (8) MESES**
- LOTE VII: **OCHO (8) MESES**
- LOTE VIII: **OCHO (8) MESES**
- LOTE IX: **SEIS (6) MESES**
- LOTE X: **OCHO (8) MESES**

Memoria justificativa

Página 10 de 16



RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE XI: **CATORCE (14) MESES**

LOTE XII: **DIEZ (10) MESES**

LOTE XIII: **DOCE (12) MESES**

Plazos parciales: No procede

Posibilidad de prórroga: No

8.- LOTES.

El servicio de **AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y HUELVA**, tiene una distribución en **TRECE (13) lotes**

LOTE I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN HUÉRCAL - OVERA (ALMERÍA)

LOTE II: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

LOTE III: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE UBRIQUE (CÁDIZ)

LOTE IV: REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DEL VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)

LOTE V: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)

LOTE VI: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOTE VII: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTORO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOTE VIII: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE HINOJOSA DEL DUQUE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOTE IX: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR Y LOS COLECTORES DE CARDEÑA Y SUS NÚCLEOS AZUEL Y VENTA DEL CHARCO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOTE X: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS COLECTORES Y LA EDAR DE HORNACHUELOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOTE XI: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE NIEBLA Y VILLARRASA (HUELVA)

LOTE XII: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CABEZAS RUBIAS Y PROYECTO DE NUEVA EDAR DE MONTES DE SAN BENITO (HUELVA).

LOTE XIII: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN ALMONASTER LA REAL Y VARIOS DE SUS NÚCLEOS (HUELVA)

Cada licitador podrá presentarse a todos los lotes y ser adjudicatario de **DOS (2)**. El criterio objetivo establecido para determinar la adjudicación de los lotes en el caso de que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una misma persona licitadora pueda ser adjudicataria de más de un lote, será el orden de preferencia establecido por el licitador junto a la proposición económica.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

Se determinan como tareas críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista Principal, el estudio de alternativas, diseño, trazado, cálculos, servicios afectados, autorizaciones de organismos, etc., al tratarse de trabajos que necesitan de amplia experiencia en la materia y conocimientos específicos, que podrían comprometer la futura ejecución del proyecto que se redacte.

Podrán ser objeto de subcontratación las campañas de aforos y analíticas, trabajos de topografía y cartografía, estudios ambientales, estudios acústicos, estudios de inundabilidad, trabajos de geotecnia, arqueología y reprografía, que no impliquen delegación de las tareas propias a realizar por los medios propios personales exigibles como mínimo para la Redacción del Proyecto, indicados en el Anexo XV.

Memoria justificativa

Página 11 de 16



RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los asesores técnicos y/o empresas especialistas subcontratadas deberán conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en este pliego de prescripciones técnicas y en los demás documentos contractuales suscritos entre el órgano de contratación y el adjudicatario.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderán al adjudicatario.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto**, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la Ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

En dicho procedimiento se dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, ajustándose a la actuación al principio de transparencia y proporcionalidad.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se establece **garantía definitiva del 5%** del precio final ofertado excluido el IVA. para cada lote

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato de **AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y HUELVA**, se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica, en el que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura.

Se exige como **solvencia económica y financiera** una declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por una cuantía mínima, IVA excluido, de:

Lote I	Lote II	Lote III	Lote IV	Lote V	Lote VI	Lote VII
153.592,10 €	148.728,96 €	213.173,66 €	173.096,57 €	131.662,74 €	186.014,30 €	171.788,42 €
Lote VIII	Lote XI	Lote X	Lote XI	Lote XII	Lote XIII	
164.220,03 €	135.865,29 €	175.715,42 €	189.102,45 €	217.609,53 €	237.348,69 €	

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo, IVA excluido, de:

Lote I	Lote II	Lote III	Lote IV	Lote V	Lote VI	Lote VII
102.394,73 €	99.152,64 €	142.115,77 €	115.397,71 €	87.775,16 €	124.009,53 €	114.525,61 €
Lote VIII	Lote XI	Lote X	Lote XI	Lote XII	Lote XIII	
109.480,02 €	90.576,86 €	117.143,61 €	147.079,68 €	145.073,02 €	158.232,46 €	

Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica.

Se exige como **solvencia técnica** una una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su

Memoria justificativa

Página 12 de 16



RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGww20IQwOB82I09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea por importe mínimo, IVA excluido, de:

Lote I	Lote II	Lote III	Lote IV	Lote V	Lote VI	Lote VII
71.676,31 €	83.288,22 €	119.377,25 €	138.477,25 €	105.330,19 €	130.210,01 €	120.251,89 €
Lote VIII	Lote XI	Lote X	Lote XI	Lote XII	Lote XIII	
114.954,02 €	126.807,60 €	123.000,79 €	88.247,81 €	121.861,34 €	110.762,72 €	

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 90.2 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los **medios personales y materiales** necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la redacción de l/los proyecto/s, de manera que se requiere que se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se consideran medios personales suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y (nº de personas)	Titulación	Dedicación	Experiencia mínima
Ingeniero autor del proyecto (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil más Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	La indicada en el Presupuesto del PPT	8 años en REDACCIÓN DE PROYECTOS de infraestructuras hidráulicas de depuración
Técnico especialista en equipos y procesos de depuración (1) - ver asignación en el PPT correspondiente	Ingeniero Superior o Máster o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería Civil, Industrial, Agraria, Forestal, Minera y análogos	La indicada en el Presupuesto del PPT	5 años en REDACCIÓN DE PROYECTOS de infraestructuras hidráulicas de depuración
Técnico especialista en hidráulica e hidrología (1) - ver asignación en el PPT correspondiente	Ingeniero Superior o Máster o Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería Civil, Industrial, Agraria, Forestal, Minera y análogos	La indicada en el Presupuesto del PPT	5 años en REDACCIÓN DE PROYECTOS de infraestructuras hidráulicas de depuración
Delineante-Proyectista (1)	Técnico competente como Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o análogos	La indicada en el Presupuesto del PPT	-

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado por una persona física distinta.

Los años de experiencia exigidos pueden ser de forma alterna o continua

Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y no se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia (que se hayan realizado los trabajos en un número determinado de años), ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia, más atendiendo a las dificultades que en los recientes años de crisis económica se han producido para la realización del tipo de trabajos objeto del contrato.

Se consideran medios materiales suficientes los descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de cada lote.



13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego tratan de obtener un servicio de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades planteadas, por lo que los criterios relacionados con la calidad cumplen con la obligación legal establecida en el artículo 145.4 LCSP de que, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

CrITERIOS de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

La calidad de la oferta se valorará en función de:

1. La **memoria**, en la que se describe la situación actual y la problemática de las infraestructuras y/o sistemas de depuración existentes, el análisis del emplazamiento y entorno físico en el que se sitúan las actuaciones a realizar, las características actuales y futuras de los núcleos de población afectados, los condicionantes existentes que pudieran incidir en las actuaciones a llevar a cabo, los trabajos a realizar para la ejecución del servicio, la coordinación entre agentes internos y externos relaciones con el objeto del servicio, la adecuación de los medios personales, así como la idoneidad de los medios materiales propuestos.
2. La **programación de los trabajos**, definiendo el planteamiento operacional para la ejecución del servicio, la cronología de las actuaciones y las previsiones de tiempos y costes.
3. Las **medidas de carácter medioambiental** propuestas, encaminadas a la reducción de emisiones acústicas, al ahorro energético y utilización de energías renovables, a la integración paisajística de las infraestructuras, instalaciones y edificaciones y a las medidas de reutilización de los productos generados en el proceso de depuración.

CrITERIOS de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

La calidad de la oferta se valorará en función de:

1. La **proposición económica**, que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: por un lado, trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado y, por otro, prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, intentando obtener la mejor relación calidad precio.

Por ello se establece el rango de ofertas, que se entienden ajustadas a precio de mercado, como aquellas que se encuentran entre la oferta más económica admitida y un Presupuesto de referencia. Este último se obtiene sumando al presupuesto medio de los ofertados por los licitadores un séptimo del valor que representa la diferencia entre este presupuesto medio y el presupuesto de licitación:

$$Pref = Pmed + (PL - Pmed) / 7$$

2. La aportación de un compromiso para la **creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información** específico para las actuaciones que se licitan. Se trata de una mejora que aporta un incremento en la calidad de la prestación ofertada y que se valora de forma automática mediante la aplicación de una fórmula.

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una **oferta anormalmente baja** se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la práctica totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición, pero no se traducen en un mayor coste en la

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución de la prestación, es decir, se valora el análisis de la situación actual y de la problemática que se pretende resolver, el conocimiento del medio, los condicionantes existentes, el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la coordinación entre agentes internos y externos, la metodología y detalle de todas las actividades necesarias, el programa de trabajo de las actividades a realizar así como el personal destinado a la ejecución de la actuación, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Distinto sería que en el PCAP se valoraran mejoras que incrementaran el coste de la prestación a ejecutar y que, en consecuencia, pudieran suponer que la oferta adoleciera de anomalía por no poder cumplirse por el importe económico ofertado.

Únicamente existen dos criterios que podrían añadir un coste a la oferta, los relativos a consideraciones medioambientales de la oferta técnica (valorable hasta 8 puntos) y la creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información (valorable hasta 10 puntos). El primero de ellos no tiene relevancia significativa para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto, mientras que el segundo sí podría suponer un incremento del coste de la prestación a ejecutar y, en consecuencia, pudiera suponer que la oferta adoleciera de anomalía por no poder cumplirse por el importe económico ofertado, motivo por el cual se establece en el PCAP una fórmula objetiva para valorar si una empresa que obtenga la máxima puntuación en este criterio pudiera incurrir en anomalía suya.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución del contrato, se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, que persigue la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 53 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP. Asimismo, se trata de una condición no discriminatoria, al solicitar al adjudicatario un valor porcentual de reducción de las emisiones de GEI al final del contrato, respecto a las calculadas para un determinado período, y no un valor absoluto, lo que podría ser, comparativamente, excesivo o insuficiente según qué empresa.

En concreto, se establece el cálculo de Huella de Carbono de Organización de alcance 1 + 2, que mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.

El cálculo se realizará con los datos de emisiones de GEI correspondientes al consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y derivados de desplazamientos en vehículos y al de emisiones fugitivas de gases fluorados de equipos de refrigeración y/o climatización (Alcance 1) y al correspondiente al consumo de electricidad en edificios y al de vehículos eléctricos y/o híbridos enchufables (Alcance 2).

El resultado de la Huella de Carbono, como consecuencia de la actividad de la Organización en la Sede/Oficina en la que se realice la toma de datos, se expresará en t CO₂/volumen de negocio, expresado este último en miles de euros. El período considerado para el cálculo inicial de las emisiones de GEI tendrá una duración idéntica a la del contrato y comenzará en el nominal del mes coincidente con el del inicio del contrato del año previo que posibilite no solapar el período de cálculo inicial con el de reducción de emisiones. La justificación del cálculo de la Huella de Carbono se presentará al responsable del contrato en el momento de iniciar la ejecución del mismo, en documento titulado "Huella de Carbono".

El adjudicatario deberá reducir el dato calculado de emisiones de GEI, en un 10 % al final de la duración del mismo, aportando al responsable del contrato el nuevo cálculo justificativo que corrobore tal reducción, 30 días antes de la finalización del mismo.

Esta condición está vinculada al objeto del contrato, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sevilla, a <documento firmado electrónicamente>

EL TITULADO SUPERIOR

Fdo.: RODRIGO SOTO FERNÁNDEZ

VºBº

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Fdo.: PAULA ROBLES LORENTE

RODRIGO SOTO FERNANDEZ		01/12/2021 11:17:14	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGww20lQwOB82l09AedX8dCA5Zh9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	